



Resolución Directoral

N° 276 -2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 25 JUL 2019

VISTOS:

La Resolución N° 120-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR de fecha 22 de abril de 2019, emitida por la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR; el Memorando N° 967-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano e Informe N° 126-2019/VMCS/PNSRU/1.0/EERCS y el Informe N° 28-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS/CSR, ambos del Equipo Encargado de la Reconstrucción con Cambios -EERCS; el Informe Legal N° 122-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL/ARVA y el Informe Legal N° 414-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 210.1 y 210.2 del Artículo 210° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, recogen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos;

Que, el Artículo 201° de la mencionada Ley señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Resolución Directoral N° 120-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR, de fecha 22 de abril de 2019, se resolvió aprobar, entre otros, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con Código Único N° 2439325, que se ejecutará bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, cuya denominación, monto de inversión (según Formato N° 08-A), monto con el que se solicita aprobar el referido Expediente Técnico, así como el monto a transferir al Núcleo Ejecutor, se detallan en el Anexo que forma parte integrante de dicha Resolución, de la siguiente forma:

N	CÓDIGO IRI	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO A APROBAR EL EXP. TÉCNICO	MONTO ASIGNAR AL NÚCLEO EJECUTOR
2	2439325	REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD YERBABUENAYOCC, DISTRITO SAN ISIDRO, PROVINCIA HUAYTARÁ, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	185,184.94	172,630.84



Resolución Directoral

Que, mediante Memorando N° 967-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Urbano solicita la rectificación de la Resolución Directoral N° 120-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR, adjuntando como sustento el Informe N° 126-2019/VMCS/PNSRU/1.0/EERCS y el Informe N° 28-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS/CSR, ambos del Equipo Encargado de la Reconstrucción con Cambios -EERCS, de los cuales se advierte que el error se da por la diferencia del monto indicado en la resolución directoral que difiere del monto señalado en el presupuesto de intervención sustentándose en el Memorandum N° 1555-2019/VIVIENDA/VMCS/UTP y los Informes 585 y 586-2019/VIVIENDA/VMCS/ONSR/UTP/ETER;

Que, estando al error material descrito en el considerando precedente, la corrección reside en el concepto "MONTO A APROBAR EL EXP. TÉCNICO" cuyo monto asciende a la cifra de S/ 185,184.94", el cual debería quedar en la suma de S/ 185,189.84 soles;

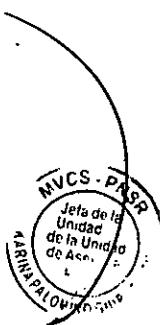
Que mediante Informes Legales de vistos, se señala que, considerando lo expuesto, resulta legalmente viable rectificar la Resolución Directoral N° 120-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR dado que con la corrección no se altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Con la visación de conformidad de la Jefatura de la Unidad Técnica de Proyectos y de Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional de Saneamiento Rural, en este último caso sólo en relación a la competencia de la Dirección Ejecutiva para expedir la presente resolución; y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA; y, la delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 028-2019-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar el ANEXO de la Resolución Directoral N° 120-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR, con respecto del PIP con Código IRI N° 2439325, en el "Monto a Aprobar el Exp. Técnico", el que quedará redactado de la siguiente forma:

N	CÓDIGO IRI	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO A APROBAR EL EXP. TÉCNICO	MONTO ASIGNAR AL NÚCLEO EJECUTOR
2	2439325	REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD YERBABUENAYOCC, DISTRITO SAN ISIDRO, PROVINCIA HUAYTARÁ, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA	185,189.84	172,630.84





Resolución Directoral

Artículo Segundo.- Ratificar y mantener vigentes todos los demás extremos de la Resolución Directoral N° 120-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Administración, a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y a la Unidad Técnica de Proyectos, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

SOFÍA M. GÓMEZ PAHUACHO
Directora Ejecutiva
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

